

BASES CONCURSO CHEFS EN CASA

II Edición Febrero 2019

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA DEL CONCURSO.

EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) con domicilio en C/ Rincón de Espronceda, s/n, C.P. 04001 Almería y con C.I.F. A04647327, bajo su marca de promoción "Almería 2019", organiza una promoción a través de Facebook con la finalidad de otorgar, a través de un concurso denominado "Chefs en Casa", una serie de premios entre los tres usuarios que reciban más likes en sus publicaciones expuestas en el perfil

2. DURACIÓN.

2.1. La fecha de comienzo de la promoción será el miércoles 20 de febrero de 2019 a las 12:00h y su finalización será efectiva a las 10:00h del miércoles 20 de marzo de 2019.

3. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

3.1. La promoción está dirigida a cualquier persona física, mayor de 18 años a fecha de inicio del concurso, y residente en la provincia de Almería, que disponga de un perfil en Facebook, y siga las indicaciones para participar correctamente en el presente concurso.

3.2. Quedan excluidos del presente concurso:

- Los menores de 18 años a la fecha de inicio del concurso.
- Los usuarios participantes que no sean residentes de la provincia de Almería a la fecha de inicio del concurso.
- Los propietarios de bares/restaurantes o profesionales de la hostelería.

3.3 Los organizadores del concurso se reservan el derecho de excluir aquellos videos que no tengan una calidad apta para su difusión o la organización considere inapropiados para el objetivo y buen transcurso del mismo. No será aceptada la participación de los usuarios cuyos comentarios tengan un contenido ofensivo, contrario a la moral y orden público o que dañe la imagen de EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) o cualquier entidad o persona física o jurídica a éste vinculada, reservándose EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) el derecho de descalificar o apartar de la participación al usuario o usuarios que lleven a cabo estas conductas.

3.4 En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio asignado, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida.

3.5. La participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases y podrán ser consultadas por los participantes en <https://www.almeria2019.es/chefsencasa>

4. ¿CUÁL ES EL PREMIO?

4.1. La promoción tiene como finalidad sortear tres conjuntos de premios entre los tres usuarios que consigan más likes en la promoción. A las personas que ganen bajo las condiciones de participación que se desarrollan en el punto 5 de las presentes bases se les otorgará:

4.1.1 Primer premio: 1000€ en metálico, un pack “Almería 2019” compuesto por merchandising, un pack “Saboresalmería” compuesto por productos de alimentación, y el ganador será protagonista de un programa de “Interalmería Televisión” (en la sede Almería 2019) donde explicará su video y receta ganadora.

4.1.2 Segundo premio: 700€ en metálico, un pack “Almería 2019” compuesto por merchandising y un pack “Saboresalmería” compuesto por productos de alimentación.

4.1.3 Tercer premio: 500€ en metálico, un pack “Almería 2019” compuesto por merchandising y un pack “Saboresalmería” compuesto por productos de alimentación.

4.2. El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador ni canjearse por su contravalor económico.

4.3. En ningún caso la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los agraciados como consecuencia de los premios obtenidos.

4.4. Todos los participantes del concurso, ganen o no, podrán adquirir una taza de Almería 2019 acudiendo a la sede de Almería 2019 y demostrando que han enviado el video de participación.

5. ¿COMO PARTICIPAR? MECÁNICA DEL CONCURSO.

5.1 Todos los aspirantes a ganador que deseen participar en el concurso deberán grabar un video de hasta un minuto de duración en el que se encuentren los siguientes contenidos:

5.1.1 El nombre y el apellido del participante.

5.1.2 Se deberá presentar una receta que hayan cocinado ellos mismos y deberán decir cómo se llama dicha receta, además de mostrarla claramente en el video.

5.1.3 Que expliquen algo sobre la receta, cómo la han hecho, por qué la han elegido o que cuenten alguna anécdota sobre la misma.

5.1.4 Los chefs deberán explicar por qué deberían ser elegidos como ganadores o por qué quieren ganar el concurso “Chefs en Casa”.

5.2 Los participantes enviarán su video a través de WhatsApp al siguiente número +34 663 998 483, propiedad de EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) que será cedido a la empresa encargada de la gestión del concurso.

5.3 Todos los videos serán almacenados y se les asignará un número de participación. Dichos números serán guardados como el número de teléfono de contacto del participante.

5.4 Estos videos serán publicados en el perfil de Facebook “Almería 2019” (<https://www.facebook.com/almeria2019/>), donde podrán ser votados mediante likes.

5.5 Los tres usuarios con más likes serán los ganadores, siendo el primer ganador el que tenga más likes, seguido del segundo y después del tercero.

5.6 Sólo será válida una única participación por usuario. Como usuario se entiende a una persona física, cualquier persona física que sea titular de más de un perfil de usuario quedará automáticamente excluida del concurso, y por lo tanto, no optará a la obtención de ninguno de los premios.

5.7. En caso de no poder contactar con alguno o algunos de los participantes que hayan resultado ganadores, se escogerá al siguiente usuario de la lista como sustituto, siguiendo el mismo orden, sucesivamente.

5.8. El hashtag oficial del concurso será #ChefsEnCasa y podrá ser utilizado por todo el mundo en redes sociales para dar más difusión a sus piezas en cualquier red social, pero el único canal válido donde se contabilizarán los likes o votos será en la red social Facebook.

6. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES.

6.1. Los nombres de los ganadores se comunicarán públicamente a partir del día 20 de marzo de 2019 a través de una publicación en Facebook en la que se publicarán los nombres de dichos ganadores.

6.2. La comunicación personal a los ganadores se realizará, paralelamente, mediante un mensaje telefónico privado o por Facebook Messenger para pedirles sus datos personales con el fin de entregar el premio de forma efectiva, así como para requerirle la acreditación de mayoría de edad y su residencia.

6.3 Si el usuario ganador no contestase al mensaje privado en el plazo de 4 días, a contar desde la fecha en que se emitió dicho mensaje privado por parte de la organización, EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) pasará a escoger el siguiente suplente del listado de participantes, siguiendo el mismo proceso de comunicación.

6.4. Para poder recibir/recoger el premio satisfactoriamente, cada ganador deberá acreditar su mayoría de edad como condición necesaria para poder acceder al mismo, reservándose EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT), el derecho de retirar la condición de ganador a aquellos usuarios que no ostenten alguna o ambas condiciones necesarias para la participación, o bien interprete que el soporte documental sea potencialmente fraudulento.

7. ENTREGA DEL PREMIO

Una vez aceptado el premio por parte de los usuarios ganadores, la organización procederá a la entrega del premio entre 15 y 30 días laborables. Será obligatorio para el ganador realizar la grabación incluida en el premio con InterAlmería TV en una fecha a determinar.

Se mantendrá abierto, entre la organización y los usuarios ganadores, un canal de comunicación para cualquier cuestión en relación con la entrega del premio para su efectiva puesta a disposición. EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) está exento de responsabilidad sobre cualquier tipo de reclamación respecto de cualquier incidencia imputable a la empresa transportista.

8. RESERVAS Y LIMITACIONES.

8.1. La organización del concurso no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por Facebook que puedan afectar al funcionamiento de la actividad.

8.2. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la red social Facebook por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) quedará exonerado de toda

responsabilidad, pudiendo anular la promoción. Estos usuarios además, quedarán descalificados de la promoción.

8.3. EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

8.4. En caso de no lograr contactar con los ganadores, EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) y sus colaboradores se reservan el derecho a declarar el concurso desierto.

8.5. Asimismo, el ganador exime a EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT), empresas asociadas y personal dependiente de las mismas, de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute del premio objeto del presente concurso.

8.6. EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT), no será considerado responsable de la pérdida indirecta de conexión o de un mal funcionamiento de la misma durante la participación cualquiera que sea la razón que la origine.

8.7. EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT), informa a los participantes de que, dadas las características de Internet (tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso la imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información), no será en absoluto responsable del uso indebido de tal información.

9. DERECHOS DE IMAGEN Y AUTOR.

Todos los participantes autorizan a las empresas organizadoras a reproducir, utilizar y difundir su imagen, nombre y apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. También de las imágenes con las que participan.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales facilitados para participar en el concurso quedarán recogidos en un fichero, cuyo responsable es EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT). La finalidad del fichero es gestionar la información recibida en relación con el objeto de la presente promoción. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación, regulados en la Ley Orgánica de Protección de Datos, deberá realizarse ante EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) en la dirección C/ Rincón de Espronceda, s/n, C.P. 04001 Almería y con C.I.F. A04647327, adjuntando fotocopia del DNI y el motivo de su petición.

Asimismo, y con la única finalidad de gestionar la entrega de los premios, EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) informa a los ganadores que permitirá el acceso a sus datos personales a las entidades encargadas de la gestión y entrega del mismo.

EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) establecerá las medidas de índole técnica y organizativas de necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

11. RESPONSABILIDAD DE FACEBOOK

De acuerdo con lo dispuesto en las normas para promociones vigentes en Facebook, informamos que esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook. El participante al aceptar las bases del concurso es plenamente consciente de estar proporcionando su información a EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) y no a Facebook. La información que se proporcione, sólo se utilizará para poder gestionar el concurso.

12. DEPÓSITO BASES Y CONTACTO

Las presentes bases están publicadas en la web de "Almería 2019":
<https://www.almeria2019.es/chefsencasa>

Cualquier participante puede contactar con la organización del sorteo a través de la redes sociales de Almería 2019 o el número de teléfono al que se envían los vídeos.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Con su participación en este concurso los candidatos aceptan las presentes bases, que podrán ser consultadas en todo momento en la dirección web: <https://www.almeria2019.es/chefsencasa> y el criterio de la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo. A estos efectos, EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) se reserva, siempre que redunde en el buen fin de la promoción y no se contrario a la Ley, el derecho a modificar las bases en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los concursantes puedan realizar reclamación alguna a EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) por ello.

EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) se reserva asimismo el derecho de cancelar total o parcialmente la presente promoción si por causas ajenas a su voluntad fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) comunicándolo tan pronto como resulte a los usuarios y posibles concursantes que ya hayan participado en la misma.

14. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española. EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U. (EMAT) y los participantes que participen en el concurso, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del Sorteo, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.